



Resolución N° 4878/14

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 3/11/2014

Nro. de Expediente: 5112-002363-14

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 781 - E2/12 al ciudadano Sr. Danilo Fusco y otro, para cumplir funciones de contrato anual de la Carrera Técnico Guardavidas, por el término de 6 meses con destino al Servicio de Guardavidas, Departamento de Cultura.-**

Montevideo, 3 de Noviembre de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de los ciudadanos Sres. Danilo Fusco y Nicolás Souto quienes figuran en la nómina de suplentes establecida en la Resolución N° 5463/12, de fecha 7 de diciembre de 2012 del llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 4909/12 de 5 de noviembre de 2012, para cubrir 2 (dos) funciones de contrato anual de la Carrera 3229 - Técnica Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, Departamento de Cultura;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos, dispuesto por Resolución N° 4909/12 de 5 de noviembre de 2012, en las condiciones que en ella se establecen, a los ciudadanos, Sres. Danilo Fusco, C.I. N° 4.523.883, y Nicolás Souto, C.I. N° 4.150.486, para cumplir funciones de contrato anual de la Carrera 3229-Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con una dedicación horaria de 6 (seis) horas diarias de labor, en régimen de descansos compensatorios, determinándose los horarios por parte de la Administración, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 6, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses en un periodo de prueba, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria, con destino al Servicio de Guardavidas, Departamento de Cultura.-

2º.- Los citados ciudadanos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, y a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-